



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

ACTA N°45

RES. N° 3229/024

EXP. N° 2024-25-4-008994

DSPP/DBH/pm

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección General de Educación Técnico Profesional, por Resolución N° 5916/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, referente a una trasposición de créditos;

CONSIDERANDO: I) que se solicita una trasposición de créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por la suma total de \$ 59.719.000 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil) entre objetos del Grupo 0 "Servicios no Personales";

II) que la misma es en base a las previsiones realizadas y a la ejecución de los créditos presupuestales hasta la fecha;

III) que se informa disponibilidad de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 59.719.000 pasibles de ser traspuestos. (Afectación N° 3780);

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	011	Sueldo básico de cargos	18.385.000
			022	Incremento por mayor horario permanente	15.000
			042/014	Por permanencia a la orden	1.431.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	562.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	651.000
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	1.535.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	765.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	2.483.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	3.166.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.993.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	780.000
			059	Sueldo anual complementario	816.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	3.691.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	9.368.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	1.227.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.638.000
			087	Aporte patronal a FONASA	2.211.000
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	277.000		
610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	057	Becas de trabajo y pasantías	4.725.000	
Total de Proyecto Reforzante					59.719.000
Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes	011	Sueldo básico de cargos	1.737.000
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	192.000
	606 - Educación Te terciaria	211 - Educación Terciaria	011	Sueldo básico de cargos	30.546.000
			037	Suplencias	4.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	253.000
			042/014	Por permanencia a la orden	8.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	531.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	414.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	608.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	848.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	658.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.108.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.367.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.308.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	396.000
			059	Sueldo anual complementario	2.133.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	3.406.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	7.898.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	405.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	3.726.000
			087	Aporte patronal a FONASA	1.918.000
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	255.000			
Total de Proyecto Reforzado					59.719.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN